

RESOLUCIÓN: S-N° 15/20

VISTOS: I) La reforma de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n° 7826, operada por ley N° 10.677.

II) El artículo 17 de la LOMP, que establece que en caso de vacancia, el Fiscal General será suplido por el Fiscal Adjunto que correspondiere.

III) La Resolución S-49/19 de esta Fiscalía General.

Y CONSIDERANDO: I) Con fecha 15/03/2019, los Fiscales Adjuntos de la Provincia, dictaron la Resolución S-N° 49/19, por la que establecieron la distribución y asignación de deberes, funciones y atribuciones que corresponden al Fiscal General de la Provincia, ello en virtud de haber concluido por mandato legal sus funciones como Fiscal General el Dr. Alejandro Moyano. **II)** Con fecha 04/12/2019, la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sancionó la Ley N° 10677, la que introdujo importantes modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (N° 7826), entre ellas, reformó e incorporó funciones a cargo del Fiscal General, enumeradas en el artículo 16 de la mentada Ley provincial. **III)** En función de lo expuesto, subsistiendo la vacancia del Fiscal General y en virtud lo normado en el art. 17 de la mencionada Ley, resulta necesario replantear el esquema de responsabilidades e incumbencias oportunamente dispuesto por la Resolución citada el punto I) de estos considerando, y en consecuencia readecuar a la Reforma operada en la LOMPF la distribución de los deberes, funciones y atribuciones que competen a la Fiscalía General.

Por todo ello, y por aplicación de la normativa citada, los Fiscales Generales Adjuntos de la Provincia; **RESUELVEN**:

I) Asignar a Los Fiscales Generales Adjuntos Dr. José Antonio Gomez Demmel y Dr. Héctor David, las funciones establecidas en el art. 16 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

II) Comunicar la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de la Provincia y a los Sres. Funcionarios del Ministerio Público Fiscal, y dar la más amplia difusión de lo manifestado y resuelto.

Fiscalía General, 9 de marzo de 2020.